

Recursos Humanos

BUIN

08 NOV 2017

DECRETO ALC. N° 3286 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1437 del 18 de mayo de 2017, que aprueba la modificación del contrato a honorarios suscrito con don Cristian Esteban Aburto Olea, Licenciado en Geografía, por prestación de servicios profesionales en el Programa Catastro Formulación de Proyectos, dependiente de la Dirección de SECPLA, a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2017.

2.- El Memo N° 530 de fecha 21 de septiembre de 2017, enviado por el Administrador Municipal, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la modificación del contrato por prestación de servicios de don Cristian E. Aburto Olea, en el sentido de ajustar el monto a percibir por concepto de honorarios, a contar del mes de Septiembre de 2017.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto ALC. N° 1437 del 18 de mayo de 2017, que aprueba la Modificación del Contrato por Prestación de Servicios de don **CRISTIAN ESTEBAN ABURTO OLEA**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.127.767 - k, en el Punto N° 2 del Decreto y la Cláusula **QUINTA** del contrato; quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

2.- El valor de los honorarios será la suma mensual de **\$ 666.666.-** incluido el Impuesto de Retención, los que se pagaran previo Vº Bº del Director de SECPLA.

QUINTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el profesional recibirá la suma bruta mensual de **\$666.666.-** (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados el día cinco de cada mes vencido. La municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Debe decir:

2.- El valor de los honorarios será la suma mensual de **\$ 666.667.-** incluido el Impuesto de Retención, los que se pagaran previo Vº Bº del Director de SECPLA.

QUINTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el profesional recibirá la suma bruta mensual de **\$666.667.-** (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados el día cinco de cada mes vencido. La municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

2.- Los demás Puntos del Decreto ALC. N° 1437 (18/05/2017) y del Contrato Prestación de Servicios a Honorarios, quedan sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/NV/S/VZS/MSTJ/ams/cmt



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE